



SECRETARÍA EJECUTIVA

SECG-IECM/756/2022

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo

Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) del Instituto Nacional Electoral (INE)
miguel.patino@ine.mx

Presente.

Atención: Lic. Alfredo Cid García

Secretario Técnico Normativo

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Me refiero a la comunicación remitida por el Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la cual se da respuesta a la consulta formulada por el organismo público local de Querétaro, mediante oficio **SE/3393/2021**, relativa a si el Sistema para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos, aprobada mediante acuerdo **INE/CG1420/2021**, puede ser utilizada por las organizaciones de la ciudadanía que pretenden constituirse como agrupación política en dicha entidad, a fin de poder verificar el cumplimiento del número mínimo de personas asociadas para su constitución, y en la que se precisa lo siguiente:

“ ...

Por lo anterior, se identifica que los Lineamientos en referencia no contemplan a las asociaciones políticas estatales, por lo que no estaría disponible la App Apoyo Ciudadano-INE para este proceso de captación y verificación de afiliados.

No obstante, lo anterior, se está analizando la posibilidad de ver si pudiera aplicarse de alguna manera, por lo que una vez que se tengan los resultados del análisis se hará de su conocimiento.”

... ”

(Lo subrayado es propio)

Con base en lo anterior, con fundamento en los artículos 35 y 86, fracciones I, IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y en atención al requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

virtud de que este Instituto Electoral local se encuentra en el proceso de constitución de la Agrupaciones Políticas Locales (APLs), de conformidad con lo establecido en los artículos 245, 246 y 248 del Código, le consulto lo siguiente:

El Sistema para la verificación del número mínimo de afiliados de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos diseñado por la INE, conocida como "Apoyo Ciudadano-INE", ¿se encuentra en condiciones de ser utilizado como apoyo informático para verificar el cumplimiento del número mínimo de personas asociadas a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México?

La presente consulta se realiza con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del INE.

Sin otro particular, y en espera de su valiosa y pronta respuesta a esta solicitud de colaboración institucional, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



Lic. Gustavo Uribe Robles

Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** - Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). Para su conocimiento. Presente.
Mtra. Erika Estrada Ruiz. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Ing. René Miranda Jaimes. Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del INE. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Donaciano Muñoz Loyola. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Pablo Téllez Rangel. Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del IECM. Presente.
Lic. Cecilia Aída Hernández Cruz. Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del IECM. Presente.
Archivo.

GUR/PTR/IAMA



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



ASUNTO: Respuesta a la verificación del número mínimo de afiliados de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos diseñado por la 1NE, conocida como "Apoyo Ciudadano INE"

NOTA: INE/DERFE/STN/SPMR/003/2022
Ciudad de México, 18 de abril de 2022

De: Lic. Alfredo Cid García
Secretario Técnico Normativo

Para: Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

En atención al folio número **CONSULTA/CDMX/2022/3**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del cual se remite el oficio número SECG-IECM/756/2022, signado por el Lic. Gustavo Uribe Robles, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, solicita lo siguiente:

“...con fundamento en los artículos 35 y 86, fracciones I, IX y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y en atención al requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en virtud de que en este Instituto Electoral local se encuentra en proceso de constitución de Agrupaciones Políticas (APLs), de conformidad con lo establecido en los artículos 245, 246 y 248 del Código, le consulto lo siguiente:

El sistema para la verificación del número mínimo de afiliados de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos diseñado por la INE, conocida como “Apoyo Ciudadano-INE” ¿se encuentra en condiciones de ser utilizado como apoyo informático para verificar el cumplimiento del número mínimo de personas asociadas a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México?”. [sic]...”

En ese sentido le comento que el área técnica de esta Dirección Ejecutiva comunica que el pasado 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo **INE/CG1782/2021**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral expidió el Instructivo que deberá observarse para la obtención del Registro como **Agrupación Política Nacional** en el año 2023, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deberán cumplir para dicho fin.

En el referido Instructivo se establecen, entre otros, los procedimientos mediante los cuales las Asociaciones en proceso de constitución como Agrupaciones Políticas Nacionales, recabarán la información de las personas ciudadanas que soliciten afiliarse a la misma, sin la utilización de papel para la elaboración de manifestaciones formales de afiliación.

En este sentido, se identifica que el instructivo en referencia no contempla a las agrupaciones políticas estatales, sin embargo, esa área, considera desde el punto de vista técnico y operativo, que es viable poner a disposición la herramienta informática para los Organismos

Públicos Locales que determinen su uso en el Proceso de organizaciones ciudadanas que pretendan obtener su registro como Agrupaciones Políticas Estatales.

No obstante, lo anterior se identifica la necesidad de suscripción de un Convenio Específico de Apoyo y Colaboración y su respectivo Anexo Técnico (Documento de Especificaciones Técnicas), mediante los cuales se fijen los procedimientos, actividades, plazos, compromisos, acciones y mecanismos de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y en este caso, entre el IECM, para el uso de la Aplicación Móvil en el referido proceso.

En consecuencia, y una vez que se establezcan las atribuciones que desempeñarían cada una de las áreas involucradas del Instituto, así como las que se identifiquen correspondan desde el ámbito de competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de la suscripción de los mecanismos ya referidos, la **Aplicación Móvil Apoyo Ciudadano-INE**, estaría disponible para su uso.

Por lo anterior y con el fin de avanzar en los trabajos que permitan disponer al Instituto Electoral de la Ciudad de México el uso de la herramienta informática, en el siguiente enlace se encuentra visible para su descarga el proyecto de Anexo Técnico para las observaciones y/o adiciones que conforme a su normatividad efectúe el Organismo Público Local.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:w/g/personal/jose_villanueva_ine_mx/EXg3Gy5DXhFMhM0GjN-ETmoBn0xyOsdzqrwGBNJoMzvTRw?e=wfV7fO

Asimismo, se solicita se remita a esta área normativa, la propuesta de Convenio Específico de Apoyo y Colaboración a suscribirse con el Organismo Público Local de la Ciudad de México, para verificar el cumplimiento del número mínimo de personas asociadas a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México.

En razón de lo anterior agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe lo anterior al Organismo Público Local de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

CON EL PRESENTE DOCUMENTO SE DA ATENCIÓN AL FOLIO CONSULTA/CDMX/2022/3 EL CUAL SERÁ ENVIADO VÍA EL SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.

A t e n t a m e n t e